

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0255 -2023-MPS/GM

Satipo, 02 de noviembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0001565, de fecha 13 de diciembre de 2022; Informe de Conformidad N° 347-2022-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 16 de diciembre de 2022; Informe de Conformidad de Compra N° 277-2022-GA/MPS, de fecha 20 de diciembre del 2022; Informe N° 0042-2023-MPS/GA/SGCF, de fecha 16 de enero de 2023; Informe de Conformidad N° 001-2023-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 24 de enero de 2023; Informe N° 044-2023-GA/MPS, de fecha 26 de enero de 2023; Informe N° 0390-2023-GPP/MPS de fecha 09 de mayo de 2023; Informe N° 0713-2023-MPS/SGL, de fecha 16 de junio de 2023; Informe N° 0220-2023-MPS/GAF, de fecha 27 de junio de 2023; Informe Legal N° 0351-2023-OAJ/MPS, de fecha 07 de julio de 2023, Informe N° 0585-2023-GA/MPS de fecha 12 de octubre de 2023; y todos los insertos en el expediente administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2022, se perfeccionó la **ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001565** SIAF N° 00007718, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS [14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 ½ in X 5 m NICOLL Y 14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 in X 5 m NICOLL]**, suscrito con la proveedora Sra. Jacinta Emperatriz Matos Vega, con RUC N° 10210146747, por el monto de S/ 994.00 [Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles] con un plazo de entrega de 05 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

Que, con Informe de Conformidad N° 347-2022-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Ing. María Esther Paredes Kriete, Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, otorga conformidad a la **ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001565-2022**, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS [14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 ½ in X 5 m NICOLL Y 14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 in X 5 m NICOLL]**, a favor de la proveedora Jacinta Emperatriz Matos Vega, por el monto de S/ 994.00 [Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles], precisando que la adquisición de los bienes se cumplió de acuerdo a las especificaciones técnicas, no incurriendo en penalidad alguna.

Que, con Informe de Conformidad de Compra N° 277-2022-GA/MPS, de fecha 20 de diciembre del 2022, la Ing. Sidney Xiomara Santiago Ramos, Gerente del Ambiente, OTORGA CONFORMIDAD a la **ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001565-2022**, a favor de la proveedora Jacinta Emperatriz Matos Vega, por el monto de S/ 994.00 [Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles],

Que, con Informe N° 0042-2023-MPS/GA/SGCF, de fecha 16 de enero de 2023, el Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, C.P.C. Harris Chambi Chávez, devuelve el expediente administrativo detallado en el párrafo precedente a la Gerencia del Ambiente, indicando que: "[...] se remite el expediente que se anuló la fase de devengado por presentar inconsistencia [...]".

Posteriormente, con Informe de Conformidad N° 001-2023-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 24 de enero de 2023, la Ing. Karina Chang Gutiérrez, Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, otorga conformidad de pago a la **ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001565-2022**, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA**



Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

Telefono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0255-2023-MPS/GM.

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

GAF/GA/GPP/SGGMRS/SGL/OAJ/OTI



LA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS [14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 ½ in X 5 m NICOLL Y 14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 in X 5 m NICOLL], a favor de la proveedora Sra. Jacinta Emperatriz Matos Vega, con RUC N° 10210146747, por el monto de S/ 994.00 [Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles]; asimismo solicita reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 044-2023-GA/MPS, de fecha 26 de enero de 2023, la Ing. Karina Chang Gutiérrez, Gerente del Ambiente (e), otorga conformidad de pago a la **ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001565-2022**, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS [14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 ½ in X 5 m NICOLL Y 14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 in X 5 m NICOLL]**, a favor de la proveedora Sra. Jacinta Emperatriz Matos Vega, con RUC N° 10210146747, por el monto de S/ 994.00 [Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles], de igual manera solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la evaluación del referido expediente administrativo a fin de realizar el reconocimiento de deuda correspondiente.

Que, con Informe N° 0390-2023-GPP/MPS de fecha 09 de mayo de 2023, el Sr. Elmer Gabriel Díaz Fernández, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, comunicó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la opinión presupuestal favorable para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor Jacinta Emperatriz Matos Vega, por el monto de S/ 994.00 [Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles] por la **ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS [14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 ½ in X 5 m NICOLL Y 14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 in X 5 m NICOLL]**. En ese entender, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Proveído N° 00558 remitió el informe a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de continuar con el trámite respectivo; frente a ello, esta última, con Proveído N° 2076 derivó al expediente a la Sub Gerencia de Logística para sus evaluación y emisión del informe técnico.

Que, con Informe N° 0713-2023-MPS/SGL, de fecha 16 de junio de 2023, el Sub Gerente de Logística, Bach. /Cont. Germán Reginaldo Huaracaya, emite su **INFORME TÉCNICO** sobre el reconocimiento de deuda a favor de la proveedora **JACINTA EMPERATRIZ MATOS VEGA**, por la **ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS [14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 ½ in X 5 m NICOLL Y 14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 in X 5 m NICOLL]** en el cual precisa que:

ANÁLISIS

[...] este despacho **DECLARA PROCEDENTE reconocer la deuda a favor del proveedor MATOS VEGA JACINTA EMPERATRIZ con RUC N° 10210146747, por el monto de S/ 994.00 (Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**

CONCLUSIONES

Realizar la APROBACIÓN del reconocimiento de deuda a favor del proveedor MATOS VEGA JACINTA EMPERATRIZ con RUC N° 10210146747, cuyo objeto es la adquisición de 14 UND Tubo PVC de una y media pulgada x 5 metros NICOLL y 14 UND Tubo PVC de una pulgada x 5 metros NICOLL, para la visita guiada a la planta de valorización y disposición de residuos sólidos en Portillo Alto-Río Negro, por el monto de S/ 994.00 (Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles) [...]"

Que, con Informe N° 0220-2023-MPS/GAF, de fecha 27 de junio de 2023, la Abogada Lissette Eliana Vergara Morales, Gerente de Administración y Finanzas, concluye que se ha configurado las causales señaladas en el Decreto Legislativo N° 440 con el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de la proveedora **JACINTA EMPERATRIZ MATOS VEGA**, en virtud la **ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001565-2022**, por el suministro de **TUBOS PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS [14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 ½ in X 5 m NICOLL Y 14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 in X 5 m NICOLL]**, por el monto de S/ 994.00 [Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles], conforme a la conformidad emitida por el área usuaria [Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos] e informe del área técnica de las contrataciones de la Entidad [Sub Gerencia de Logística]; encontrándose expedito el expediente con las documentaciones sustentatorias para el reconocimiento de deuda, solicitando la emisión del acto resolutorio correspondiente, previo informe legal.

Que, mediante el Informe Legal N° 0351-2023-OAJ/MPS, de fecha 07 de julio de 2023, el Abogado Adan Espinoza Valverde, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, concluye que:

1. **Se declare PROCEDENTE, el reconocimiento de deuda a favor del proveedor MATOS VEGA JACINTA EMPERATRIZ, por la ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, por el importe S/ 994 00 (Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), correspondiente al 100% del monto pactado en virtud a la ORDEN DE COMPRA N° 01565-2022 ; en mérito a lo sustentado en los informes del área usuaria**





[Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos) y el área técnica encargada de contrataciones de la MPS [Sub Gerencia de Logística) todo ello, y los actuados en la parte considerativa de la presente opinión legal.

2. Se **EMITA** el acto resolutorio correspondiente y se notifique de acuerdo a Ley.

Que, finalmente, a través del Informe N° 0585-2023-GA/MPS de fecha 12 de octubre de 2023, el Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares, en su condición de Gerente de Ambiente solicitó el reconocimiento de deuda a favor de JACINTA EMPERATRIZ MATOS VEGA, por el monto de S/ 994.00 soles mediante resolución gerencial, teniendo en cuenta que se cuenta con conformidad de servicio otorgadas por el área usuaria, corroborado por la Sub Gerencia de Logística como área técnica de las contrataciones de la Municipalidad Provincial de Satipo, el informe de disponibilidad presupuestal favorable emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización y la opinión legal que declara procedente el reconocimiento de deuda.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable en su artículo 2° **PRINCIPIOS** – numeral 11 **ANUALIDAD PRESUPUESTARIA** – consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, de conformidad con el numeral 36.2° del artículo 36° **EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y ACCIONES ORIENTADAS AL CIERRE PRESUPUESTARIO** de la citada Ley, establece que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que, la norma legal citada en el párrafo precedente establece en su artículo 42°: **COMPROMISO** – numeral 42.1 señala que: *"El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. Numeral 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio."*

Que, la norma legal invocada en su artículo 43° **DEVENGADO** - numeral 43.1 establece que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*.

Que, por otro lado se tiene a los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, dispone que *el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos.* El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera [SIAF]. La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, nuestro ordenamiento jurídico ha recogido el principio según el cual *"nadie puede enriquecerse indebidamente a expensas de otro"*. Este principio, conocido como prohibición del enriquecimiento sin causa, se ha positivizado en el artículo 1954 del Código Civil de la siguiente manera: *"El que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"*.

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado, mediante diversas opiniones ha desarrollado los elementos que deben concurrir para que se configure un **enriquecimiento sin causa**, los que a saber son: (i) que la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; (iii) que no exista



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



una causa jurídica para esta transferencia patrimonial [como puede ser la nulidad del contrato]; y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor.

Que, de la evaluación y revisión al expediente administrativo, se advierte que se tiene pendiente el pago a favor de la proveedora **JACINTA EMPERATRIZ MATOS VEGA** quien ha cumplido con el suministro de **TUBOS PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS [14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 ½ in X 5 m NICOLL Y 14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 in X 5 m NICOLL]**, por el monto de S/ 994.00 [Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles]; en virtud a la **ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001565-2022**, quien cumplió con la entrega de los bienes, de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria [Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos] y el área técnica encargada de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Satipo [Sub Gerencia de Logística]; por lo que resultaría procedente el reconocimiento de la prestación ejecutada.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la proveedora **JACINTA EMPERATRIZ MATOS VEGA**, por el suministro de **TUBOS PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS [14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 ½ in X 5 m NICOLL Y 14 UNIDADES DE TUBO DE PVC 1 in X 5 m NICOLL]**, en virtud a la **ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001565-2022**, por el importe de S/ 994.00 [Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles], de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria [Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos] y el área técnica encargada de contrataciones de la MPS [Sub Gerencia de Logística]; todo ello en merito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia del Ambiente, Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL



Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

Telefono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0255-2023-MPS/GM.

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

GAF/GA/GPP/SGGMRS/SGL/OAJ/OTI